



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: viernes, 10 de Agosto de 2018

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

SEGURIDAD SOCIAL

2473

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900
Fax: 949235274

Equipo/usuario: MJ1
NIG: 19130 44 4 2017 0001084 Modelo: N28150
SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000523 /2017 -j

Procedimiento origen: /
Sobre SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña: MARINO FRESNEDA GUARDIOLA ABOGADO/A: ALEJANDRO
ORGANERO BELMONTE PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, IMPELEC, S.A. ,
CARMEN DIAZ DE MAGDALENA , TGSS
ABOGADO/A: LETRADO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, , , LETRADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



PROCURADOR: , , ,
GRADUADO/A SOCIAL: , , ,

EDICTO

D/D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000523 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a MARINO FRESNEDA GUARDIOLA contra la empresa IMPELEC SA , TGSS SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO , CARMEN DIAZ DE MAGDALENA (ADMI CONCURSAL), sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la excepción por falta de legitimación pasiva opuesta y estimando como estimo la demanda interpuesta por D. MARINO FRESNEDA GUARDIOLA frente a SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, el INSS y TGSS, CARMEN DÍAZ DE MAGDALENA, e IMPELEC, S.A., revoco la Resolución recurrida en el sentido de reconocer el derecho de D. MARINO FRESNEDA GUARDIOLA a percibir la prestación de desempleo que se haya generado respecto del período del 28 de mayo de 2015 al 28 de septiembre de 2016 y condeno al SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y a IMPELEC, S.A. a estar y pasar por dicho reconocimiento y a la Administración concursal CARMEN DÍAZ DE MAGDALENA, que responderá en lo legalmente establecido.

Se absuelve al INSS de todos los pedimentos de la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPELEC, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a quince de junio de dos mil dieciocho.EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA